



Provincia del Chaco – Poder Ejecutivo

“2024 - Año del 30º Aniversario de la Reforma de la Constitución Nacional y Provincial”
Decreto N° 175/23

Número:

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Disposición N° 442/2024 y su mod. N° 446/24 de esta Dirección de Administración de la Secretaría General de Gobernación se designó como responsable del Departamento de Gestión de Bienes a la agente Fernández María Luz – DNI N° 34.168.320, autorizándole a suscribir los trámites ordinarios y/o urgentes del Departamento mientras dure el proceso sumarial de la Sra. Sandra Romano D.N.I N° 21.349.659;

Que atento a que el proceso sumarial mencionado continúa y no existe fecha de formal de finalización del mismo y la agente Fernández María Luz debe continuar realizando sus tareas como Jefa del Departamento Rendiciones de esta Dirección de Administración de la Secretaría General de Gobernación resulta necesario dejar sin efecto su designación;

Que mediante Memorándum N° 3/2024 de esta Dirección de Administración de Gobernación, a partir del 06 de agosto de 2024 el agente Vargas, Néstor Julián – D.N.I N° 39.776.272, fue designado para prestar servicios en el Departamento de Gestión de Bienes;

Que dada la importancia y complejidad de las funciones que se realizan en el Departamento de Gestión de Bienes de esta Dirección de Administración, resulta procedente designar como responsable al agente Vargas, Néstor Julián – D.N.I N° 39.776.272, quién reúne las condiciones de capacidad e idoneidad pertinente y además autorizarlo a suscribir los trámites ordinarios y/o urgentes;

Legal;

Que por ello es procedente el dictado del presente instrumento

**LA DIRECTORA DE ADMINISTRACION DE SECRETARIA GENERAL
DE GOBERNACION
D I S P O N E:**

Artículo 1°: Déjese sin efecto la Disposición N° 442/2024 y su mod. 446/2024 de conformidad con los considerandos de la presente.

Artículo 2°: Desígnese como responsable del Departamento de Gestión de Bienes al agente Vargas, Néstor Julián – D.N.I N° 39.776.272, autorizándole a suscribir los trámites ordinarios y/o urgentes del Departamento, según los fundamentos de los considerandos de la presente.

Artículo 3°: Comuníquese, dese al Registro de esta Dirección y archívese.